

*eLeVe*

## **Monotributo Promovido. Exclusión.**



**¿Un monotributo promovido hasta cuánto puede facturar por año para poder continuar bajo dicha figura?**

Es requisito para no perder la condición de trabajador independiente promovido que la suma de los ingresos brutos obtenidos en los últimos doce (12) meses inmediatos anteriores a la obtención de cada nuevo ingreso bruto "considerando al mismo" sea inferior o igual al importe máximo previsto para la Categoría A (\$ 748.382,07).

Cuando durante ese lapso se perciban ingresos correspondientes a períodos anteriores, los mismos también deberán ser computados a los efectos del referido límite.